



Referencia:	2023/00007653E
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023: LINEA DE SUBVENCIÓN: 31.- Unidad Emergencia social para la atención a personas sin hogar
Interesado:	CRUZ ROJA ESP (ASAMBLEA LOCAL DE BENALMADENA)
Representante:	PATRICIA CHINCHILLA AGUILAR
Bienestar Social	

## **DECRETO DE CONCESIÓN**

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME-PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.



## **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha 45002 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.023 en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	31.- Unidad Emergencia social para la atención a personas sin hogar
<b>BENEFICIARIO</b>	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CRUZ ROJA
<b>C.I.F.</b>	Q2866001G
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2310/489

**Segundo.-** Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Personas sin hogar detectadas en el municipio.
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	- Facilitar el acceso a las personas sin hogar a los sistemas públicos de protección social, proporcionándoles información, orientación y facilitando su acercamiento a las personas usuarias. - Mantener coordinación continua con la red de recursos públicos y privados que atienden al colectivo de personas sin hogar para intervenir de forma conjunta.



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Proporcionar a las personas sin hogar los recursos adecuados para paliar sus necesidades más básicas: alimentación, aseo personal, higiene y abrigo; así como ayudas económicas puntuales.</li><li>- Favorecer la participación del voluntariado, mediante equipos multidisciplinares, que presten apoyo humano y puedan proporcionar respuesta social solidaria a las personas sin hogar.</li></ul>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Siguiendo las directrices marcadas por la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020 (ENIPSH), se pretende dar respuesta a la situación en las que viven las personas sin hogar en el Municipio, tratando de ofrecer una respuesta integral a este colectivo. A las características propias de este colectivo hay que sumar la situación de pandemia, la cual afecta de forma extrema especialmente a las personas sin hogar, ya que muchas de ellas sufren enfermedades crónicas y/o pertenecen al colectivo de alto riesgo por las enfermedades previas que tienen.</p> <p>Para la consecución de los objetivos planteados se pretenden realizar las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Atención en oficina y valoración de la situación para diseñar una intervención personalizada.</li><li>- Gestión de ayudas económicas: transporte, documentación, productos sanitarios, etc., tras la valoración previa de la situación.</li><li>- Proporcionar apoyo humano a las personas usuarias del programa.</li><li>- Elaboración de rutas con ubicación y zonas de intervención para las salidas semanales de la Unidad de Emergencia Social.</li><li>- Asistencia humanitaria: entrega de alimentación, reparto de productos de higiene y productos de abrigo.</li><li>- Formación, coordinación y reuniones de seguimiento con el voluntariado. Información, orientación y asesoramiento sobre los recursos sociales y sanitarios existentes, tanto públicos</li></ul>



	<p>como privados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro de usuarios y sistema de seguimiento.</li><li>- Participación en reuniones con instituciones públicas y privadas que trabajen con personas sin hogar.</li><li>- Coordinación y Derivación de casos.</li></ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de personas usuarias atendidas</li><li>- Número de salidas de la Unidad de Emergencia Social</li><li>- Número de personas sin hogar atendidas en la calle a las que se les facilita información y orientación</li><li>- Número de personas registradas en la aplicación de Cruz Roja del proyecto</li><li>- Número de reuniones de coordinación mantenidas con otras entidades</li><li>- Número de derivación y coordinación de casos realizadas con otras instituciones</li><li>- Número de salidas nocturnas de la Unidad de Emergencia Social</li><li>- Número de salidas de localización</li><li>- Número de productos de alimentación entregados</li><li>- Número de kits de higiene distribuidos</li><li>- Número de productos de abrigo repartidos</li><li>- Número de ayudas económicas gestionadas</li><li>- Número de voluntarios/as que participan en el programa</li><li>- Número de reuniones trimestrales de voluntariado realizadas</li><li>- Número de sesiones formativas y de seguimiento del proyecto con el voluntariado</li></ul>
<b>OBJETO SOCIAL</b>	<p>Apoyar y favorecer la integración de las personas que se encuentran en situación de sin hogarismo, mediante el mantenimiento de la vivienda en alquiler y/o la intervención directa en calle para reducir los daños asociados a este colectivo.</p>
<b>PROYECTO</b>	<p>El proyecto trata de intervenir sobre la situación de las personas sin hogar en Benalmádena, realizando la prevención de situaciones de calle y atendiendo al colectivo que ya se encuentra en dicha situación. El</p>



	objetivo del proyecto es apoyar y favorecer la integración de las personas que se encuentra en situación de sin hogarismo, mediante el mantenimiento de la vivienda en alquiler (habitaciones subarrendadas, alquileres de vivienda o apartahotel) y/o la intervención directa en calle para reducir los daños asociados al colectivo sin hogarismo. Las personas que cumplan los criterios y se orienten en la activación social y personal para una fase de autonomía podrán ser derivados para el pago de la cuota de alquiler. la prestación estará sujeta a un periodo de 3 meses, mientras se fortalece la autonomía tanto económica como educativa de las personas.
<b>PROGRAMA</b>	PERSONAS SIN HOGAR

**Tercero.-** La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
Solicitud debidamente cumplimentada.	<b>X</b>
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	<b>X</b>
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	<b>X</b>
Estatutos.	<b>X</b>
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	<b>X</b>
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	<b>X</b>
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	<b>X</b>
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	<b>X</b>
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	<b>X</b>
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	<b>X</b>
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la	



Hacienda Autonómica (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	

**Cuarto.-** Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**Sexto.-** La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio



del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio 2.023.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

**Séptimo.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Octavo.-** El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será el Concejal- Delegado de Asuntos Sociales, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002321 de fecha 17/06/2019, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**Noveno.-** La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

**Décimo.-** El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria el beneficiario de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se **INFORMA INEQUÍVOCAMENTE FAVORABLE** este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/540 y con fecha 24/05/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

**Primero.- Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	31.- Unidad Emergencia social para la atención a personas sin hogar
<b>BENEFICIARIO</b>	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CRUZ ROJA
<b>C.I.F.</b>	Q2866001G
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2310/489



<b>CUENTA CORRIENTE</b>	ES** 0049 5204 5026 1840 ****
-------------------------	-------------------------------

**Segundo.-** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.- Reconocer la obligación** correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

**Cuarto.-** Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.